

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO AIRMAX BLANCATEL ACCESO INALÁMBRICO A INTERNET- WIMAX Y TELEFONÍA IP.

El presente Documento establece las Condiciones Generales de Contratación de los Servicios de Comunicaciones Electrónicas AirMax-Blancatel (en adelante, el SERVICIO), consistente en la conectividad inalámbrica a Internet y, en su caso, de telefonía IP ó telefonía móvil, que BLANCATEL, SL con domicilio en Ramon y Cajal 43bjo, 09200 Miranda de Ebro (Burgos), con N.I.F. B-26317370, (en adelante BLANCATEL) presta a sus clientes, en adelante (CLIENTE) y la contra prestación por parte de este a BLANCATEL.

Por el presente contrato, BLANCATEL se obliga a prestar al usuario final, entendiéndose por tal, aquella persona física o jurídica que utiliza o solicita un servicio de comunicaciones electrónicas disponible para el público y que no explota redes públicas de comunicaciones electrónicas disponibles para el público, ni tampoco los revende (en adelante, el Cliente), servicios de comunicaciones electrónicas en colaboración con un operador de red telefónica de cobertura nacional y los servicios suplementarios contratados por el Cliente conforme con la Oferta Comercial vigente cuyas características se encuentran en www.blancatel.com y las normas de calidad exigidas en cada momento por la normativa en vigor. La aceptación si reservas de las presentes Condiciones Generales y, en su caso, Particulares, es indispensable para la prestación del SERVICIO por parte de BLANCATEL. En tal sentido, el Cliente, manifiesta haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones puestas a su disposición con carácter previo a la contratación y según las siguientes cláusulas:

1- Servicios. - El servicio AirMax proporciona al CLIENTE un servicio de acceso a la red Internet con acceso a todo tipo de información y servicios publicados a Internet y con la particularidad de funcionar mediante un sistema de acceso inalámbrico, y/o una línea telefónica fija, basada en tecnología sobre Vozlp. El Servicio no incluye la posibilidad de realizar llamadas a números especiales como al 80x y algunos números cortos por restricción previa. Si desea la activación de estos servicios, si fuera posible su uso, el CLIENTE tendrá que contactar con BLANCATEL, que tendrá que explicar las condiciones y características del servicio.

1.1. Condiciones del equipo puesto a disposición del CLIENTE por BLANCATEL.

1.1.2 Equipos: BLANCATEL pondrá a disposición del CLIENTE los equipos y accesorios, en perfectas condiciones de uso, necesarios para la prestación de los servicios objeto de las presentes condiciones, los cuales se detallarán en las ofertas de cada uno de los servicios mencionados. En todo caso, en la factura inicial de puesta en servicio se individualizará el/los equipos que BLANCATEL cederá al cliente en régimen de Cesión gratuita, mientras dure el servicio, para uso y goce del equipo y se indicará el valor de los mismos y un precio promocional de 0€, por el hecho de tratarse de una cesión gratuita, si bien la propiedad de los equipos es de BLANCATEL.

1.1.3. Devolución de los equipos.

a.- En el supuesto de que el Cliente solicite la cancelación de la solicitud de alta o la extinción del Contrato, y el Cliente tuviera los equipos en régimen de cesión gratuita, el Cliente tendrá que devolver los mencionados equipos a BLANCATEL.

b.- Gratuitamente, en el marco de la cláusula 1.1.3.a, de las presentes Condiciones Generales, el material será recogido por BLANCATEL ó personal designado por ella a solicitud del CLIENTE en su domicilio.

c.- A fin de que BLANCATEL pueda recuperar los equipos, el CLIENTE se compromete a permitir el ingreso en su domicilio del personal autorizado de BLANCATEL para proceder a la desinstalación de los equipos y su retirada, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 h. y 16h a 19h.

d.- Si al recibir el material este estuviera defectuoso o faltara algún elemento integrante del mismo, tal circunstancia se hará constar en el documento acreditativo de su devolución. En este caso, BLANCATEL podrá reclamar al CLIENTE el coste de tales elementos o, en su caso, los costes de su reparación.

e.- En el supuesto en que los Equipos presenten averías o un mal funcionamiento continuado y los equipos los tenga el Cliente en régimen de cesión gratuita, el Cliente contactará con BLANCATEL, quien a criterio de su personal técnico, procederá a la reparación o, si procede, sustitución de los mismos por otro equipamiento con prestaciones equivalentes, siempre que el defecto no sea imputable al CLIENTE.

f.- En caso de que en el plazo previsto de un mes el CLIENTE no haya devuelto el material, BLANCATEL podrá exigir al CLIENTE la cantidad diaria de seis euros hasta que el CLIENTE devuelva el material, como compensación por la retención indebida de materiales de su propiedad, con un límite máximo de trescientos euros.

1.1.4. Obligaciones y responsabilidades de los CLIENTES respecto a los Equipos.

a. Obligaciones y responsabilidades de los clientes respecto a los Equipos entregados en régimen de cesión.

El Cliente será responsable de los daños producidos por el uso o manipulación inadecuada o no autorizada de los equipos entregados, recayendo en él cualquier reclamación que pudiera producirse.

El Cliente tendrá que custodiar y utilizar adecuadamente los equipos, materiales o sistemas que le sean entregados por BLANCATEL y en caso de pérdida, robo, hurto, desaparición, destrucción o deterioro no derivado del uso ordinario de todo o parte de los equipos, el Cliente tendrá que informar del suceso a BLANCATEL en el plazo máximo de 3 días naturales. El cliente tendrá que indemnizar a BLANCATEL por un importe igual a la totalidad de los gastos derivados de la reparación de los equipos deteriorados o averiados, o por la totalidad de su valor inicial a la suscripción del presente contrato, en caso de pérdida, robo, hurto, desaparición, destrucción, ó de averías o deterioros imputables al cliente, ó incorrecto uso de estos productos, que exijan una reparación y el coste de la cual supere el valor del equipo averiado o deteriorado. La indemnización mencionada se hará efectiva mediante el cargo en la cuenta bancaria o cuenta de ahorro que el Cliente haya designado, pudiendo incluirlo ya sea a la factura relativa en los servicios contratados, o bien a una

factura independiente. BLANCATEL no será responsable de las infracciones del Cliente que afecten a los derechos del fabricante, a la propiedad intelectual o industrial.

b. Obligaciones y responsabilidades de los clientes respecto a los Equipos de su propiedad:

Los equipos que sean propiedad del Cliente, si por avería, su uso o manipulación inadecuada o no autorizada, no funcionara el Servicio contratado, el Cliente no podrá solicitar ninguna indemnización a BLANCATEL.

1.1.5. Actualizaciones de los Equipos. Para conseguir la continua actualización de los equipos, materiales o sistemas que sean propiedad de BLANCATEL y que hayan sido entregados al cliente en régimen de cesión gratuita, en caso de desfase tecnológico de los mismos, BLANCATEL podrá sustituirlos, sin cargo para el cliente, por otros de tecnologías y prestaciones más avanzadas. Así mismo, BLANCATEL también podrá proceder a la actualización del equipo de forma remota, el que en ningún caso implicará el acceso, por parte del personal autorizado de BLANCATEL, a información personal del Cliente en su equipo informático.

2.-Condiciones del servicio. BLANCATEL presta este servicio exclusivamente en las zonas de cobertura donde esté implantado en cada momento. BLANCATEL se compromete a prestar la disponibilidad del servicio dentro de los límites de cobertura pero no puede garantizar de forma absoluta el servicio, en momentos concretos de máximas perturbaciones radioeléctricas durante condiciones atmosféricas extremas. BLANCATEL no se hará responsable de los contenidos de información que no hayan sido elaborados, conocidos o proveídos por la misma y que se deriven de servicios suplementarios. El CLIENTE conoce y acepta las limitaciones técnicas propias de la Telefonía IP ante la telefonía convencional. En particular, BLANCATEL no garantiza la disponibilidad de servicios de fax, datafono, acceso a Internet con módem, SMS, a numeración 0XY, así como la calidad del servicio (dependiente de servicio apoyo de banda ancha y de la disponibilidad de la red IP) y la disponibilidad del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado (a través del 118XY). En lo referente a esto, el servicio prestado por BLANCATEL tiene la consideración de SCE (Servicio de Comunicaciones Electrónicas) según la Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones, por lo tanto se diferencia del STDP (Servicio Telefónico Disponible al Público) tradicional y no tiene la consideración de servicio telefónico universal o convencional. Igualmente, el CLIENTE acepta el servicio por parte de BLANCATEL de los trámites necesarios para la gestión y activación del número de telefonía IP, que supondrá para el cliente un coste de 12 euros (o los sucesivos precios que lo sustituyan y que serán publicados en los términos señalados la web www.blancatel.com). BLANCATEL encaminará gratuitamente las llamadas al número 112 al centro de atención al cliente que corresponda al domicilio de contratación del abonado. Dicho servicio de asistencia es un servicio totalmente distinto al servicio telefónico disponible al público ya que se trata de un servicio de emergencia destinado a diagnosticar y resolver incidencias.

3.- Interrupción del servicio de acceso a Internet. En caso que el CLIENTE sufra una interrupción temporal del servicio de acceso a Internet, tendrá derecho a la indemnización prevista en esta cláusula. Dicha indemnización consistirá en la devolución del importe de la cuota de abono y el importe resultante en la factura correspondiente al período inmediato en el que se produjo la interrupción, cuando la interrupción del servicio se haya producido de manera continua o discontinua y sea superior a seis horas en horario de 8 a 22 horas. En la factura correspondiente se hará constar la fecha, duración y cálculo de la cuantía de la compensación que corresponde al abonado.

3.1.- Imprudencia de la indemnización. No será de aplicación en el apartado anterior (3.) cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las causas siguientes: **a)** Incumplimiento grave por los abonados de las condiciones contractuales. **b)** Daños producidos en la red debido a la conexión por el CLIENTE de equipos terminales que no hayan evaluado la conformidad, así como por cualquier causa imputable al CLIENTE.

4.- Servicio de atención al CLIENTE. El servicio de atención al CLIENTE consiste en un servicio de asistencia técnica telefónica (902 820292) y/u online que comprende un servicio de diagnóstico, de resolución de incidencias y de información sobre aquellos aspectos relativos al servicio. También es posible acceder a este servicio a través de la dirección sat@blancatel.com.

4.1 Procedimiento: Las reclamaciones referidas a precios, facturaciones o cualquier otra cuestión que pudiera plantearse en relación con el Servicio, podrán formularse por teléfono ante el servicio de atención al Cliente en el plazo de un (1) mes a partir de que se tenga conocimiento del hecho que las motive. Desde el momento de formular la reclamación, BLANCATEL asignará un número de serie a la misma que se le proporcionará al reclamante. Formulada la reclamación, si el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria en el plazo de un (1) mes, podrá acudir a las Juntas Arbitrales de Consumo, a la Comisión de Mercado de Telecomunicaciones, o a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la información. Las reclamaciones, incluso las referidas a facturación, en ningún caso serán justificación para la demora en el pago de las facturas. Las partes reconocen expresamente, que los registros informáticos de BLANCATEL y su reproducción constituyen prueba válida y suficiente de los servicios solicitados y efectivamente consumidos por el cliente.

5.- Precio del servicio. El precio del servicio será el vigente en cada momento para el servicio contratado y que se encuentra actualizado en la página web www.blancatel.com. El precio del servicio no podrá variar en el periodo de contratación inicial de 12 meses. No se considerarán variaciones en el precio, los impuestos legalmente imputables al CLIENTE o las variaciones de precio originadas por cambios en la legislación. BLANCATEL comunicará los cambios en las tarifas con un mes de antelación y publicará los mencionados cambios a través de su web, www.blancatel.com. Se entenderán aceptadas si el CLIENTE no comunica su oposición y baja del servicio en el mismo periodo de tiempo de treinta días desde su notificación. La forma de pago de estos servicios será mediante recibo bancario domiciliado que se cargará mensualmente por meses anticipados. No obstante de forma excepcional y previa petición del CLIENTE y aceptación por parte de BLANCATEL, el CLIENTE abonará las cantidades devengadas por la prestación del servicio, mediante transferencia a la cuenta bancaria de BLANCATEL que le será facilitada en la aceptación de esta excepción.

El CLIENTE pagará el concepto alta del servicio una vez realizada la instalación y puesta en servicio, según la cantidad reseñada en el apartado "Alta".

6.- Suspensión temporal del servicio por impago del cliente. El retraso en el pago total o parcial por el CLIENTE durante un período superior a 15 días desde la presentación a éste del documento con los cargos correspondientes a la facturación del servicio de acceso a Internet y, en su caso, de telefonía IP disponible al público ó móvil, dará lugar, previo aviso al CLIENTE, a la suspensión temporal del servicio. En el supuesto de suspensión temporal del servicio telefónico por impago, deberá ser mantenido el servicio para todas las llamadas entrantes, excepto las de cobro revertido, y las llamadas salientes de urgencias al número 112. El retraso en el pago del servicio de acceso a Internet y, en su caso, de telefonía IP, Móvil disponible al público por un período superior a tres meses, o la suspensión temporal prevista en la cláusula 6 en dos ocasiones, dará derecho a BLANCATEL, previo aviso al CLIENTE, a la interrupción definitiva del servicio y a la correspondiente resolución del contrato.

7.-Depósitos de Garantía. BLANCATEL podrá exigir al Cliente, tanto en el momento de contratar como durante la vigencia del Contrato, la constitución de depósitos en garantía de pago. Este depósito podrá materializarse en efectivo o mediante aval bancario. El importe de este depósito, que no devengará intereses en favor del Cliente, será predispuesto por BLANCATEL y aceptado por el Cliente, en función de los servicios contratados y/o los consumos estimados o, en su caso, disfrutados. El requerimiento de constitución del depósito se hará por cualquier medio que deje constancia de su recepción por el Cliente, con una antelación mínima de quince (15) días a su constitución. A efectos de analizar la conveniencia de constituir dicho depósito, BLANCATEL podrá consultar los registros o ficheros regulados en el artículo 29 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, para acreditar la solvencia suficiente del Cliente para atender las obligaciones establecidas en este Contrato o la existencia de un alto riesgo de morosidad.

8.- Desconexión del servicio. BLANCATEL informa al CLIENTE del derecho a la desconexión de los servicios de llamadas internacionales y de tarificación adicional, en su caso. A tal efecto, el CLIENTE deberá cursar comunicación escrita o telefónica a BLANCATEL, solicitando expresamente la desconexión del servicio. La desconexión se efectuará en un plazo máximo de diez días a contar desde la recepción por BLANCATEL de la solicitud del CLIENTE.

9.- Permanencia. El CLIENTE podrá resolver el contrato en cualquier momento con un preaviso de dos días. El cliente se compromete a permanecer de alta en el servicio de AirMax durante un periodo de 12 meses. En el supuesto que el cliente incumpla el compromiso de permanencia y el servicio se hubiese contratado con una oferta o ventaja (por ejemplo, sin coste o menor coste de alta, o de equipos tales como materiales de instalación, antena, descuento de la cuota mensual, etc.), el cliente deberá devolver las siguientes cantidades: a) 100 € más iva.

10.- Cancelación. El CLIENTE entiende y acepta que BLANCATEL podrá cancelar el servicio con un preaviso de un mes por razones comerciales o técnicas.

10.1 Indemnización en caso de cancelación. En el caso en que el CLIENTE haya recibido los equipos bajo el régimen de cesión gratuita, indicados en la cláusula 1.1.2, no tendrá derecho a indemnización alguna.

11.- Protección de datos personales. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, su Reglamento de Desarrollo y en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, BLANCATEL informa al Cliente de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado por BLANCATEL y bajo su responsabilidad, por ser necesarios para las finalidades de mantenimiento, desarrollo y control de su relación contractual, y de la gestión de los Servicios de BLANCATEL. Se informa al Cliente que serán tratados los siguientes datos, a título enunciativo, correspondientes a su tráfico y facturación: el número de teléfono asignado al Cliente, numeración de destino, duración de las llamadas realizadas y/o volumen de datos transmitidos, fecha de la llamada o del Servicio, y datos relativos al pago y aquellos otros que en un futuro se revelen como necesarios para la gestión del tráfico y facturación de los Servicios.

El Cliente presta su consentimiento a BLANCATEL para la comunicación de sus datos personales a aquellas entidades que estén vinculadas a BLANCATEL o colaboren con la misma en la contratación, prestación y mantenimiento de los Servicios, para fines de mantenimiento, desarrollo y control de los Servicios o para labores de información comercial y publicidad relativa a servicios o productos de BLANCATEL. Asimismo, BLANCATEL podrá comprobar la solvencia del Cliente, por sí o por quien actúe por su cuenta e interés, mediante el acceso a informes de entidades financieras y/o ficheros automatizados en los que los datos de carácter personal se hayan obtenido de conformidad con las disposiciones vigentes, así como verificar la exactitud de los datos aportados por el Cliente. El Cliente autoriza con la firma del Contrato el tratamiento automatizado y mantenimiento de estos datos sobre solvencia financiera con fines estadísticos y de evaluación de la solvencia y valoración del riesgo previo a la activación de los Servicios, que serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. Le informamos que en caso de impago de todos o alguno de los servicios contratados, BLANCATEL podrá comunicar este extremo a ficheros, Servicios y entidades de información sobre solvencia patrimonial y de crédito de acuerdo con la normativa vigente. BLANCATEL se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología.

El Cliente tiene la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, por correo electrónico a la dirección info@blancatel.com, o mediante escrito a la dirección postal: Ramon y Cajal 43, 09200 Miranda de Ebro

(Burgos) España, o a través de la página web www.blancatel.com, aportando fotocopia del DNI o documentación alternativa que acredite la identidad del Cliente. BLANCATEL informa al Cliente de la posibilidad de enviarle informaciones relativas a los servicios contratados además de por medio postal o telefónico, por medio de correo

electrónico. Si no desea recibir dicha publicidad, podrá manifestar en cualquier momento su voluntad en contrario, dirigiéndose a la dirección info@blancatel.com, o mediante escrito a la dirección postal: Ramon y Cajal 43, 09200 Miranda de Ebro (Burgos) España, o mediante los procedimientos técnicos establecidos en las propias comunicaciones comerciales.

11.- Secreto de las comunicaciones. BLANCATEL se compromete a la adopción de los medios técnicos necesarios disponibles en cada momento, que permitan garantizar el secreto de las comunicaciones del CLIENTE, sin perjuicio de las intervenciones que, si procede, pueda acordar la Autoridad Judicial. BLANCATEL quedará exonerada de toda responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el CLIENTE o por terceros, de la información que radica en la red y en general de cuántas acciones u omisiones, no imputables y ajenas a BLANCATEL, que rompan el secreto de las comunicaciones, así como las impuestas por normativa legal.

13.- Códigos de acceso. BLANCATEL proporcionará un nombre de usuario o login y una contraseña o password al CLIENTE que haya solicitado el Servicio AIRMAX. El CLIENTE se compromete a seguir las instrucciones que en cada momento le sean remitidas por BLANCATEL para la utilización de estas claves y a tratarlas de forma confidencial. El CLIENTE es el único responsable de las consecuencias que puedan derivarse de su divulgación, pérdida o uso compartido con terceros. BLANCATEL, previa comunicación al CLIENTE podrá cambiar el login por razones técnicas ó administrativas. Por otro lado el cliente podrá cambiar su login ó password, exclusivamente a través del servicio técnico de BLANCATEL.

14.- Limitación de responsabilidad. BLANCATEL no será responsable, ni tiene el deber de controlar los contenidos transmitidos, difundidos o ademanes a disposición de terceros por el CLIENTE a través de la utilización del Servicio. BLANCATEL no será responsable de las infracciones de cualquier CLIENTE que afecten a los derechos de otro CLIENTE de BLANCATEL, o de un tercero, incluyendo los derechos de autor, marcas, patentes, derechos sui generis sobre bases de datos, información confidencial, derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen. El CLIENTE será responsable de verificar y utilizar correctamente los nodos de conexión facilitados por BLANCATEL y en particular, del seguimiento de las instrucciones facilitadas si procede, por la asistencia técnica de BLANCATEL para la resolución de Incidencias. BLANCATEL declina toda responsabilidad por la utilización de nodos distintos a los asignados por BLANCATEL, ó por errores imputables al cliente.

15.- Cesión. Siendo objeto del presente contrato la prestación y recepción de un servicio concreto, el CLIENTE consciente expresamente en este acto que BLANCATEL pueda ceder el mismo a un tercero, siempre que éste continúe prestando el mismo servicio contratado y se subrogue en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. No se considerará cesión el cambio producido por la persona del arrendador del servicio como consecuencia de su fusión, transformación y escisión, sin perjuicio de la obligación de la Sociedad de comunicar, en los casos en los cuales la Ley así lo exija, la reestructuración jurídica operada. Asimismo, EL CLIENTE también autoriza a BLANCATEL para que en su nombre, ésta pueda instar, tramitar y seguir los cambios de operador (y, por tanto, de transportabilidad) de número/s de teléfono si se considera oportuno. BLANCATEL instará dicha transportabilidad cuando entienda que las condiciones del operador de destino son más ventajosas para el CLIENTE. En todo momento, el CLIENTE podrá solicitar cuanta información considere oportuna sobre las actuaciones que ésta lleve a cabo en el ejercicio del presente apoderamiento. El CLIENTE no podrá ceder el presente contrato sin el previo consentimiento expreso y por escrito de BLANCATEL.

16.- Ley aplicable y resolución de conflictos. La ley española regulará las relaciones entre el CLIENTE y BLANCATEL, SL. Las controversias entre ambos serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Miranda de Ebro.

17.- Notificaciones. El CLIENTE confirma su dirección de correo electrónico a fin de que BLANCATEL, haga efectivas todas las notificaciones, comunicaciones y avisos relativos a este contrato. En caso de que el CLIENTE cambie o sustituya dicha dirección de mail, deberá notificárselo a BLANCATEL, si no lo hiciere, las comunicaciones serán eficaces en la última disponible. Las comunicaciones del CLIENTE dirigidas a BLANCATEL se efectuaran a la siguiente dirección de correo electrónico info@blancatel.com

18.- Reclamaciones. El Cliente podrá dirigirse a BLANCATEL, a través de los Servicios de Atención al Cliente, para presentar reclamaciones sobre el funcionamiento y la calidad del Servicio, la aplicación de precios, la facturación, o cualquier otra cuestión que pudiera plantearse en relación con la prestación del Servicio. El Cliente podrá efectuar las reclamaciones en el plazo de 1 mes desde el hecho motivador de la reclamación.

La reclamación deberá formularse por parte del Cliente a través del número de atención telefónica de BLANCATEL 902820292, por correo electrónico a la dirección info@blancatel.com, o mediante escrito a la dirección postal: Ramon y Cajal 43, 09200 Miranda de Ebro (Burgos) España, o a través de la página web www.blancatel.com.

Formulada la reclamación, si el Cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de Ramon y Cajal 43, 09200 Miranda de Ebro (Burgos) España en el plazo de 1 mes, podrá dirigir su reclamación a las Juntas Arbitrales de Consumo. El arbitraje correspondiente deberá ser aceptado expresamente por Ramon y Cajal 43, 09200 Miranda de Ebro (Burgos) España. Asimismo el Cliente podrá dirigirse a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

No se suspenderá ni interrumpirá el Servicio mientras que la reclamación se esté substanciendo, siempre que el Cliente consigne fehacientemente el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a BLANCATEL en calle Ramon y Cajal 43, 09200 Miranda de Ebro (Burgos) España .

El Cliente tiene derecho a obtener un documento acreditativo del contenido de su reclamación así como un número de referencia de la misma.